Resolución de Alcaldía

N° 121 -2023-A-MDAA-T

Alto de la Alianza, 13 de junio del 2023

VISTOS:

El **Proveído Nº 5436-2023-GM-MDAA** de fecha 13 de junio de 2023, el **Informe N° 131-2023-SGAT-GM-MDAA** de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Subgerencia de Administración Tributaria, sobre cumplimiento de la meta del Indicador 1 del Compromiso 2, **"Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023** (en adelante, Compromiso 2), y;

CONSIDERANDO:

Que la municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el **artículo 194** de la **Constitución Política del Perú**, y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**;

Que, el Artículo VIII del Título preliminar de la **Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 29792**, establece que, los gobiernos locales están sujetos a la leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio; y, según el artículo 6º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades el alcalde es la máxima autoridad administrativa de la Municipalidad, teniendo entre sus atribuciones dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20º del mismo cuerpo normativo;

Que la recaudación y fiscalización de los impuestos municipales corresponde a los gobiernos locales, de acuerdo a lo señalado en el **artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal**, aprobado por **Decreto Supremo N° 156-2004-EF;**

Que la recaudación, administración y fiscalización del Impuesto Predial corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentra ubicado el predio, en mérito a lo indicado en el artículo 8° del precitado marco normativo;

Que, mediante **Decreto Supremo Nº 095-2023-EF**, se aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023;

Que, el Compromiso 2 del referido programa contempla, como parte de los procedimientos asociados al Indicador 1, la emisión de una resolución de alcaldía, en donde se consigne la información del monto de emisión inicial del Impuesto Predial del ejercicio fiscal 2023 y del monto de emisión final del impuesto del ejercicio fiscal 2022 (en caso la municipalidad tuviera emisión inicial del Impuesto Predial 2023 igual a 0);

Que los **artículos 20° y 43° de la Ley N° 27972**, Ley Orgánica de Municipalidades establecen que son atribuciones del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; y que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante **Informe Nº 131-2023-SGAT-GM-MDAA** de fecha 13 de junio de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Administración Tributaria, se solicita la aprobación de RA según guía de Compromiso 2 – PI 2023, mismo que comprende 02 indicadores según TRAMO I, detallados de la siguiente manera:

COMPROMISO 2 –TRAMO I:

Indicador 2.1: Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente

- Las municipalidades deben cargar la RA en el SISREPRE 2023 y entregar el archivo de sustento de la información de emisión consignada en la RA hasta el 30 de junio de 2023.
- La municipalidad debe haber registrado en el SISREPRE 2023-I la información solicitada en los siguientes módulos de dicho aplicativo (hasta 30 de junio de 2023):
  - Declaración Jurada del funcionario de la Administración Tributaria (DJAT): Información del funcionario responsable de la administración tributaria municipal (ATM).
  - Estadísticas Tributarias (ESAT): Información estadística sobre la emisión, recaudación y saldos del IP.

Indicador 2.2: Porcentaje de aumento de recaudación 2023 de Impuesto Predial respecto al año 2022.

- Observaciones: NO APLICA (NA)

Asimismo, solicita la aprobación de la Resolución de Alcaldía con información de impuesto predial, para el cumplimiento del Indicador 2.1 del Compromiso 2 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2023, mismo que deberá contener la siguiente información**: i) INFORMAR al MEF** los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, "Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente", del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial", del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	1'933,791.16

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0.

ii) ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023 (...).

Estando a lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto Supremo N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo Nº 095-2023-EF, así como en la información de los registros y archivos de esta municipalidad; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, la Sub Gerencia de Administración Tributaria.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INFORMAR al Ministerio de Economía y Finanzas los datos solicitados en los procedimientos del Indicador 1, **"Porcentaje de efectividad de recaudación del Impuesto Predial corriente",** del Compromiso 2 "Mejora de los niveles de recaudación del Impuesto Predial" del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, según el siguiente detalle:

Año	Concepto	Monto (S/)
2022	Emisión final total por concepto de Impuesto Predial del año 2022	1/
2023	Emisión inicial total por concepto de Impuesto Predial del año 2023	**1'933,791.16**

1/ Sólo se consigna información en esta celda si la emisión inicial de Impuesto Predial 2023 es igual a 0.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Administración Tributaria, y al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2023, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaria General para su NOTIFICACIÓN y DISTRIBUCIÓN, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad **(www.munialtoalianza.gob.com).**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA

SR. DEMETRIO CUTIPA VILCA
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGAT
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO